



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	11001-4189-021-2023-00283-00
DEMANDANTE:	AECSA S.A. NIT # 830.059.718-5
DEMANDADO:	LUIS GUILLERMO RIVAS BARRETO. CC # 77194906

DESPACHO COMISORIO # 082 - JUZGADO 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.

Revisado el despacho comisorio del asunto, esta judicatura encuentra que los datos aportados, referentes a la ubicación del inmueble donde ha de practicarse el secuestro de los enseres, son insuficientes, toda vez que solo se menciona el número de matrícula inmobiliaria 190-110108 y la referencia LOTE 2 MANZANA 21 de Valledupar, datos imprecisos, que distan de ser una dirección o nomenclatura urbana verificable, motivo por el cual, el juzgado se abstiene de auxiliar y practicar la referida comisión y procederá por secretaría, a la devolución de la misma al despacho comitente, sin diligenciar, a fin que se clarifique la dirección de la ubicación del inmueble donde debe practicarse la diligencia. Por secretaría, devuélvase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0faf15fd1da1b625d6f3fb3f12e8c6d60f926fce7a8b0671878c89e24712453e
Documento generado en 15/08/2023 05:03:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>